

Bases Legales del Concurso “Energía para mi pueblo”

1. Objeto del concurso:

El objeto del presente concurso es seleccionar un municipio del territorio español que será destinatario del premio, consistente en una instalación solar de autoconsumo de 5,5 kWp, inversor de 5 kWn con backup y batería de 5 kWh, incluyendo instalación, legalización y puesta en marcha.

2. Requisitos de participación:

Los participantes deberán proponer municipios del territorio peninsular español con menos de 1.000 habitantes, según el último padrón oficial, que cuenten con un espacio apto para la instalación (cubierta o terreno) y cuya administración local esté dispuesta a colaborar en la ejecución del proyecto.

3. Mecánica del concurso:

Para participar, cada usuario deberá seguir a LINC-E en redes sociales (@linc-e_spain en Meta y @linc-e Spain en LinkedIn), comentar el nombre del pueblo propuesto en la publicación oficial del concurso, y compartir dicha publicación mencionando a LINC-E e incluyendo el hashtag #EnergíaParaMiPueblo. Se contabilizará un voto único por persona.

4. Selección del municipio ganador:

El municipio que obtenga el mayor número de votos válidos y únicos será seleccionado como ganador, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. El resultado se anunciará el último día de la feria GENERA 2025.

5. Condiciones para la entrega del premio:

La entrega efectiva del premio está condicionada a la aceptación expresa y por escrito por parte del ayuntamiento del municipio propuesto. La instalación se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración entre LINC-E y el ayuntamiento, en el que se establecerán las condiciones técnicas, económicas, logísticas y de uso.

6. Responsabilidad:

LINC-EVOLUTION SL no será responsable en caso de imposibilidad de entregar el premio debido a la negativa del ayuntamiento o a cualquier circunstancia ajena a su voluntad.

7. Tratamiento de datos personales:

Los datos personales de los participantes serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para la gestión del concurso.

8. Uso promocional:

LINC-E podrá difundir el nombre del participante proponente y del municipio ganador con fines promocionales, sin perjuicio de la normativa vigente en materia de protección de datos.

9. Aceptación de las bases:

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de los participantes.